PRIMERA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, CONSISTENTE EN ADICIÓN PRESUPUESTAL AL CONTRATO No. 011-ARC-CBNL04-2024, CELEBRADO ENTRE LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" Y LA FIRMA INVERSIONES VASQUEZ AGUDELO S.A.S NIT 900.559.206-5.

Entre los suscritos a saber, señor Capitán de Fragata **JESÚS DANIEL SUAREZ OSPINA**, Comandante de la Base Naval ARC "San Andrés", mayor de edad, domiciliado en San Andrés Isla, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.086.868 expedida en la ciudad de Bogotá, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia - Base Naval ARC "San Andrés", debidamente nombrado mediante Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1251 de fecha 06 de diciembre de 2023 y Acta de Posesión No. 553 de fecha 15 de enero de 2024 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo con la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denomina al **CONTRATANTE**, y el Señor **JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO** Representante Legal de la Firma **INVERSIONES VASQUEZ AGUDELO S.A.S.,** identificado con NIT: **900.559.206-5** como el **CONTRATISTA**; de común acuerdo deciden celebrar la **PRIMERA MODIFICACIÓN** al Contrato **No. 011-ARC-CBNL04-2024**, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que, los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos el concertar la adición del mismo, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **2).** Que, la minuta del contrato **No.011-ARC-CBNL04-2024** se firmó el 07 de marzo del 2024**. 3).** Que, el objeto del Contrato **No.011-ARC-CBNL04-2024**, es contratar el **SUMINISTRO DE AGUA POTABLE APTA PARA EL CONSUMO HUMANO EN DIFERENTES PRESENTACIONES, PARA LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA**. **4).** Que, el contrato fue suscrito por valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 131.837.284,00),** excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, distribuidos por componentes, de la siguiente manera:

UNIDAD	RECURSO	ASIGNACIÓN
BNL04	10	$ 93.178.284,00
CESYP	10	$ 5.822.500,00
EGSAI	10	$ 16.607.500,00
BIM11	10	$ 16.229.000,00
TOTAL		**$ 131.837.284,00**

5). Que, el plazo de ejecución está pactado hasta el **31 de diciembre de 2024**. **6).** Que, el contrato fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2724 del 6 de enero de 2024 y Certificado de Registro Presupuestal No. 7824 del 08 de marzo del 2024. **7).** Que, mediante Oficio No. 20240023372563203/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL04-DEALM-SECAMOF-29.60 de fecha 16 de agosto del 2024, la Supervisora del Contrato le solicitó al contratista informar si se encontraba de acuerdo con la primera modificación al contrato No. 011-ARC-CBNL04-2024. **8)** Que, mediante Oficio de fecha 16 de agosto del 2024, el Representante Legal de la firma **INVERSIONES VASQUEZ AGUDELO S.A.S**, aprobó la primera modificación al contrato No. 011-ARC-CBNL04-2024. **9)** Que, mediante Oficio No. 20240023372563293/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL04-DEALMSECAMOF-29.60 de fecha 16 de agosto del 2024, que se encuentra adjunto al expediente contractual, el supervisor del contrato emitió el concepto de viabilidad y certificó estar de acuerdo con la primera modificación solicitada, avalándola y considerándola pertinente y necesaria. **10)** Que, mediante Ponencia de fecha 20 de agosto del 2024, el Gerente de Proyecto, con el aval de la supervisora del contrato, solicitó la primera modificación al contrato No. 011-ARC-CBNL04-2024, en el sentido de adición presupuestal, de conformidad con las consideraciones y justificaciones expuestas en el documento anexo y que obra al expediente contractual. **11).** Que, siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Efectuar una adición presupuestal por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000,00)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2724 del 6 de enero de 2024, quedando el valor del contrato por la suma **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 138.837.284,00)**, excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, distribuidos por componentes de la siguiente manera:

DEPENDENCIA AFECTACIÓN	RUBRO	CONCEPTO	REC	SIT	VALOR ACTUAL
BNL04	A-02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	CSF	$ 93.178.284,00
CESYP	A-02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	CSF	$ 5.822.500,00
EGSAI	A-02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	CSF	$ 16.607.500,00
BIM 11	A-02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	CSF	$ 23.229.000,00
TOTAL PRESUPUESTO					**$138.837.284,00**

CLÁUSULA SEGUNDA: CLÁUSULA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: Se perfecciona con la firma del modificatorio por las partes y publicación a través de la plataforma SECOP II, e iniciara su ejecución con la aprobación de la modificación de las pólizas que amparan el contrato ampliando los amparos proporcionalmente a la adición presupuestal. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente Modificatorio los siguientes documentos: Oficio No. 20240023372563203/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL04-DEALM SECAMOF-29.60 de fecha 16 de agosto del 2024, la Supervisora del Contrato le solicitó al contratista informar si se encontraba de acuerdo con la primera modificación al contrato No. 011-ARC-CBNL04-2024.; Oficio No. 20240023372563293/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL04-DEALM SECAMOF-29.60 de fecha 16 de agosto del 2024, que se encuentra adjunto al expediente contractual, el supervisor del contrato emitió el concepto de viabilidad y certificó estar de acuerdo con la primera modificación solicitada, avalándola y considerándola pertinente y necesaria; Oficio de fecha 16 de agosto del 2024, el Representante Legal de la firma **INVERSIONES VASQUEZ AGUDELO S.A.S**, donde aprobó la primera modificación al contrato No. 011-ARC-CBNL04-2024; y Ponencia de fecha 20 de agosto del 2024, suscrita por el Gerente de Proyecto, con sus respectivos anexos en listados en el mismo documento **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente modificatorio en San Andrés Isla, a los

27 AGO 2024

EL CONTRATANTE

Capitán de Fragata JESÚS DANIEL SUÁREZ OSPINA
Comandante Base Naval ARC "San Andrés"

EL CONTRATISTA

Señor JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO
Cedula de Ciudadanía No. 18.009.189 de San Andrés Isla.
Representante Legal de **INVERSIONES VASQUEZ AGUDELO S.A.S**
NIT. 900.559.206-5

Vo.Bo: CC Yefferson Iván Quintero Fuerte - DEADM (E) - JDIADQ – ASJUR BNL04
Revisó: TF Maya Chona Inés– Jefe Sección Precontractual BNL04 (E)
Elaboró: TK González López Victoria – Ejecutiva de Contratos BNL04